

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006-2018

Lima, 11 de enero de 2018

VISTO, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 21 de diciembre de 2018, el Informe Nº 00001-2018/OA, el correo electrónico del 13 de diciembre de 2017 y el Informe Legal N° 002-2018/OAJ;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo Nº 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2017, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA comunicó a la Oficina de Administración que el servidor Luis Natal Del Carpio Castro, fue aceptado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA a participar en el curso: "Gestión Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible", otorgándole una beca integral, que se realizará entre el 14 al 27 de enero de 2018;

Que, con Informe Nº 00001-2018/OA, la Oficina de Administración señala que el curso: "Gestión Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible", se encuentra en el Plan de Desarrollo de Personas aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 063-2017, concluyendo que corresponde aprobar el viaje del referido servidor a la ciudad de Fukuoka, Estado de Japón, del 12 al 28 de enero de 2018;

Que, asimismo, el referido informe señala que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, sin generar gastos a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en el mencionado curso, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;











Con la visación de la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Luis Natal Del Carpio Castro de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, para asistir al curso *"Gestión Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible"*, a la ciudad de Fukuoka, Estado de Japón, del 12 al 18 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se autoriza.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

ALBERTO ÑECCO TELL

Director Ejecutivo (e)

**PROINVERSIÓN** 





